

EDUCACIÓN

Aprueban el “Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 00045-2025-PEIP-EB**

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00018-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTDO de la Coordinación Administrativa y Trámite Documentario; el Memorándum N° 00440-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA y el Memorándum N° 00477-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, ambos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00441-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00102-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que este sistema tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en ese sentido, el Archivo General de la Nación a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, con el objetivo de establecer lineamientos para la administración e archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; asimismo, dispone en su subnumeral 8.5 del numeral VIII de sus Disposiciones Específicas, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, en ese marco, se aprobó la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, entre otros, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del PEIP EB;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la valoración documental en la entidad pública”, la cual tiene como objetivo disponer de una norma que regule y oriente la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública;

Que, de acuerdo con los subnumerales 7.4.2, 7.4.9 y 7.4.10 del numeral 7.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), está conformado por i) las Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD), las cuales son revisadas, validadas y suscritas por el Comité Evaluador de Documentos (CED); y ii) Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA) elaborada por el Archivo Central.

Que, de acuerdo con el literal l) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP EB), aprobado con Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, señala que la Oficina de Administración tiene como función dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades relacionadas con el sistema institucional de Archivo, la gestión documental y la atención al usuario en el PEIP;

Que, mediante las Actas N° 06, 07 y 08-CED, de fechas 12 de febrero de 2025, 03 de marzo de 2025 y 09 de abril de 2025 respectivamente, el Comité Evaluador de Documentos (CED) del PEIP EB, emitió opinión técnica sobre los temas convocados en la agenda, entre ellos, la aprobación Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, con Memorándum N° 00440-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00018-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTDO, que contiene la propuesta del “Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, el cual constituye una herramienta fundamental para fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, al permitir la adecuada organización, valoración y disponibilidad de los documentos del PEIP EB;

Que, en virtud de lo solicitado por la Oficina de Administración, a través del Memorándum N° 00441-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta del “Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”;

Que, a través del Memorándum N° 00477-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 00018-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTDO, emitido por la Coordinadora Administrativa y Trámite Documentario, que contiene el sustento de la propuesta del “Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario” y la recomendación de que una vez aprobado dicho programa se publique en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 00102-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta del “Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”;

Que, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 7.4.13 del numeral 7.4 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la valoración documental en la entidad pública”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, corresponde que la entidad apruebe el Programa de Control de Documentos Archivísticos mediante resolución de la más alta autoridad y oficio al Archivo General de la Nación remitiendo copia de la resolución.

Que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 del Manual en mención aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Contando con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; a la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA “Norma para la descripción archivística en la Entidad Pública”; la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”; y, la Resolución Ministerial N° 537-2024-MINEDU a través de la cual se designa a la Directora Ejecutiva del PEIP EB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Programa de Control de Documentos Archivísticos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva es publicada en el Diario Oficial "El Peruano"; y, en el mismo día de dicha publicación, la Oficina de Tecnologías de Información se encargará de publicarla junto a su anexo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/escuelasbicentenario>) y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

2411882-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000234-2025-MIMP-DM

Lima, 21 de junio del 2025

VISTOS, el Memorándum N° D000457-2025-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, el Proveído N° D008352-2025-MIMP-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000521-2025-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; el Memorándum N° D000934-2025-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° D000543-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra

2412006-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Coordinador de Logística y Control Patrimonial

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000150-2025-BNP

Lima, 20 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000147-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 18 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000901-2025-BNP-GG-OA de fecha 18 de junio de 2025 de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000293-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Coordinador/a de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO en el cargo de confianza de Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con Número de Orden 070.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional

2411893-1